

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023
Y SUS ACUMULADAS 28/2023, 44/2023, 56/2023
y 59/2023**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio No. CNDH/CGSRAJ/AI/4397/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	10697
2. Oficio No. 114.CJEF.CACCC.2023.16014 de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	10793
3. Escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	11107

La documental señalada en el numeral 1 fue recibida el veintidós de junio de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mientras que la señalada en el numeral 2 fue depositada en el buzón judicial de este alto tribunal el veintidós de junio de la misma anualidad y recibida el veintitrés siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este máximo tribunal, y la indicada en el numeral 3 fue depositada el veintiuno de junio del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibida el veintiocho posterior en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal . **Conste.**

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintitrés.

Visto; con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y escrito de cuenta de quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos², mediante los cuales formulan **alegatos** en relación con el presente asunto.

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...).

² Mediante proveídos de trece de marzo y siete de junio, ambos de dos mil veintitrés, del expediente en que se actúa.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023 Y SUS
ACUMULADAS 28/2023, 44/2023, 56/2023 Y 59/2023**

Respecto a su solicitud de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de que se expidan a su costa las **copias simples** que indica, infórmesele que deberá estarse a lo acordado en proveído de trece de marzo del año en curso, mediante el cual, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición.

En virtud que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al Poder Legislativo del Estado de Nayarit y a la Fiscalía General de la República para formular alegatos, según la certificación que existe en autos, sin que a la fecha se tenga constancia de su presentación electrónica o impresa ante este alto tribunal, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia³, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Finalmente, en virtud de la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁴, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia⁵, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...).

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T19:47:06Z / 14/07/2023T13:47:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4a 32 b5 54 19 41 af 55 56 37 f6 2c e2 34 69 9b b3 93 46 62 f6 8c a0 69 bd 55 75 e1 5f bd 6f ab 6c 11 94 5b f9 a0 c2 8d 8e bc 64 13 72 a1 82 b9 5f 6a ad bc 69 d3 bb c2 3f da 3a 3e 8a 64 df dc 8d 07 b0 df 1e c9 1d 78 59 63 a5 dd cf 6b f9 2c 88 c2 f7 74 3f c2 26 bc 7d b0 ca 55 03 c2 8f 1a 6e 0b f2 88 6f e0 23 48 47 50 85 7c 96 90 40 7b 92 3c f8 de fc d1 a7 1b de 8d d7 eb 7f 0f 47 d1 0a 04 61 90 20 4e 59 82 ed 94 fe d2 31 26 60 21 cc 73 50 70 87 11 62 45 91 4e 99 50 81 4c 05 6b 44 3c 10 3a 1fa0 28 2b ca e7 4d 46 bf ef bb 3c dd 78 7e 99 60 5f cd 24 98 24 d3 81 8f 4a ef 13 1a 07 a8 38 02 5b 30 64 e6 9e 96 93 b1 56 9b 2f 6c f3 6a 35 eb 04 c5 e9 e7 26 4a 43 1c 9a 04 32 b4 c1 ae 5b ca 68 d1 70 6e 20 6f b1 c4 7e 01 15 d7 f8 33 f1 2d 1f 5c 04 bc 15 81 ed 4e 86 64 b9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T19:47:07Z / 14/07/2023T13:47:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001e39			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T19:47:06Z / 14/07/2023T13:47:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6033346			
	Datos estampillados	2F0F3F27462882051989FF426D3610C75A453AE59BE042C32735F19EF0FE352C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T00:20:11Z / 13/07/2023T18:20:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 ea fc 9e b8 97 f4 89 4f 51 5e 7d be 0a 88 d1 24 64 8b 90 41 ae 7f 3b 50 70 1b f5 01 20 46 b3 af 09 35 d9 47 69 26 80 fd c4 f8 b8 0f c1 f2 df f6 c7 54 bc 71 26 ab a9 8c 35 ae 39 26 e9 68 82 c0 55 ce 8a 87 09 40 05 5a 86 55 71 e1 7a 88 81 f6 5e 78 ea 77 62 6e d3 bc f3 da 34 9b 41 87 e3 66 c4 64 2a a9 18 c2 55 23 d9 7e 6c 49 24 ab 7e 9c 7c 17 df 83 5f a1 e5 81 16 d8 8f 96 70 6c de ba 05 b2 69 9d 32 e4 c9 a9 db 00 4c 62 4a 85 f2 81 b0 d1 bb 12 35 7d d2 60 7c 24 2a ec 97 b1 ba 4d 01 10 1c 52 75 e1 d4 3a 1f 11 76 e7 f2 36 2a 04 c2 09 ba 2e 9e d2 24 7a ce ae 24 6c 05 21 a2 cb 3c eb 1e 49 0a 6f 1f 6b 48 12 4b 4e 3f b0 f2 5c 91 41 8d 5b 4b 4e 7e e0 76 e6 7d 91 e5 41 23 54 8d cb 2f ed 56 f2 e0 e1 84 9f 0c b5 3e ff 0d 62 33 9c ef 7c 32 79 32 bc 31 fc d0 ec 77 ac 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T00:22:54Z / 13/07/2023T18:22:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T00:20:11Z / 13/07/2023T18:20:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6029127			
	Datos estampillados	807504F70BD643CC63ED4FE15D96E91905878C5744724DBE7EFEDFC6BCC0C44			